



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXIII - T° 186 - N° 15.925**

## Resoluciones

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Asueto judicial con suspensión de términos en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos correspondientes al mes de junio.**

**Res. N° 237 (Pres.).**

La Plata, 29 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución cursada por el Ministerio de Gobierno -registrada bajo el n° 102/14- respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de junio del corriente año;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales-en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

LOBOS	2 de junio Fundación
PUAN	5 de junio Fundación
ALBERTI	10 de junio Creación
BERISSO	24 de junio Fundación
FLORENCIO VARELA	24 de junio Patronal
ROQUE PEREZ	24 de junio Autonomía y Patronal
MERCEDES	25 de junio Fundación
GRAL. MADARIAGA	27 de junio Patronal
PILA	27 de junio Patronal
CIUDAD de VEDIA	27 de junio Patronal

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

SALLIQUELO	7 de junio Fundación
RAUCH	29 de junio Patronal

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Amplía la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3.**

**Res. N° 241 (Pres.).**

La Plata, 29 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, Dr. Francisco José Terrier, solicitando la suspensión de los términos procesales para el día 27 de mayo del corriente año, con motivo de la subsistencia de fallas en el sistema informático de dicho organismo, que habría dado origen oportunamente al dictado de la Res. Pte. N° 230/14.

Que, en atención a los términos del nuevo informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Ampliar los alcances de la Resolución de Presidencia n° 230/14, disponiendo la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, durante la jornada del 27 de mayo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1.**

**Res. N° 240 (Pres.).**

La Plata, 29 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, Dr. Pablo C. Germán, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 14 de mayo del corriente año, con motivo de los defectos generados en el sistema informático del citado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, durante la jornada del 14 de mayo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**  
**Puesta en funcionamiento de la Delegación de Arquitectura, a partir del día 4 de junio.**

**Res. SPRes. N° 31**

La Plata, 2 de junio de 2014.-

VISTO: La Resolución N° 911/13, por la que se crea la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informa que se han realizado las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la dependencia en el inmueble sito en calle Merlo N° 2719 -piso 4°- de la ciudad de Moreno

Que por Resolución N° 3439/13 se designó al Subdelegado interino, encontrándose en trámite la conformación de la planta funcional, pero contándose actualmente con personal de la Delegación de Mercedes que vienen prestando servicio en Moreno.

Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades de la referida dependencia, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

Que por el artículo 2° de la Resolución N° 911/13, el Tribunal delegó en esta Presidencia la determinación de la fecha de puesta en funcionamiento de la citada dependencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el día 4 de junio del corriente, como fecha de efectivo funcionamiento de la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN**  
**Incorpora a la Lista de Conjuces al Dr. José Alberto Apaz.**

## Res. N° 972

La Plata, 7 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia al doctor **José Alberto Apaz,** en remplazo del doctor **Alejandro Pedro Alerino,** quien fuera integrante de la respectiva lista en el número de orden 78, excluido por Resolución de Presidencia n° 731/12 de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Que analizados los antecedentes remitidos por el Colegio de Abogados, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

## RESUELVE:

Art.1°.- Incorporar al Dr. José Alberto Apaz (Tomo III - Folio 146 del Colegio de Abogados de General San Martín), a la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia - Anexo I -, aprobada por Acuerdo 3227, en el número de orden 78.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese

**DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
**Inicio de Actividades del Juzgado de Ejecución N° 3.**

## Res. N° 1492

La Plata, 4 de junio de 2014.

VISTO: La ley 14346 en cuanto dispone la creación de un Juzgado de Ejecución Penal en el Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto N° 960/13 designó a la doctora Cecilia Vázquez como titular del Juzgado de Ejecución citado.

Que el Consejo de Superintendencia departamental elevó a consideración de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios una propuesta de redistribución de espacios en el Edificio Central que permitiría el funcionamiento provisorio del órgano.

Que la citada Dirección consideró viable la propuesta y se realizaron las adecuaciones necesarias para permitir el funcionamiento del Juzgado de Ejecución.

Que, atento el decreto de designación de la doctora Vazquez no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de Juzgado de Ejecución N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Que a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los tres Juzgados de Ejecución de la jurisdicción, los Magistrados han remitido una propuesta.

Que del análisis de la misma realizado por la Secretaría de Planificación, se considera viable la sugerencia efectuada.

Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día **10 de julio de 2014**, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Ejecución N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el cuarto piso sector 12 del Edificio Central, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3°: Disponer que el cargo vacante - 28133 - incorporado a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo 414/12 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Ejecución (Grupo 13 - Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de Ejecución n° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (PRG 13 - Administración de Justicia).

Artículo 4°: Encomendar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora -previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley a la Magistrada designada (conf. Ac. 2159).

Artículo 5°: Conforme la propuesta efectuada por los Magistrados, las causas con sentencia condenatoria firme- tanto de cumplimiento efectivo como de ejecución condicional-, originadas en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento judicial, serán asignados al nuevo Juzgado por un plazo de nueve meses a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento.

Durante ese mismo período, el nuevo Juzgado se encontrará de turno permanente para la recepción de las causas correspondientes al art. 25 inc) 3 y 6 del CPP.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, previo al cumplimiento del plazo, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto.

Para su aplicación se autoriza a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Receptoría Penal", instalado en la Cámara de Apelaciones y Garantías departamental.

Artículo 6°: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado de Ejecución Penal N° 3 que se habilita.

Artículo 7°: La Dra. Vázquez deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.** Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.**

## Reg. N° 313

La Plata, 30 de mayo de 2014.

Vista la comunicación cursada por el señor Secretario del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Edgardo N. Zannini, en el expediente caratulado: "*Pelle Domingo Savio s/ Denuncia Actuación Profesional, Dte. UFI N° 5 de La Plata*" (Causa nro. 545/12)", en virtud de lo establecido por el artículo 28 inc. 3 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **suspensión de matrícula** que a continuación se detalla:

**Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata:** Dr. Domingo Savio PELLE (T° IIL - F° 97). Cuatro (4) meses de suspensión. Desde el 10/06/2014 al 9/10/2014.

Regístrese y publíquese.

**RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio.**

## Res. N° 250 (Pres.).

La Plata, 5 de junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la abogada Adscripta de la Dirección de Justicia de Paz, Dra. María Ester Villar Ilarregui, solicitando la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, para los días 27 y 28 de mayo del corriente año, con motivo de la inconvenientes suscitados a raíz de la falta del suministro eléctrico en el citado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, durante las jornadas del 27 y 28 de mayo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**